

CÓDIGO PO-DJ-01 POLÍTICAS DE DEFENSA JURÍDICA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	
Constanza Fernández Tulande.	Fabián Patiño M.	Victoria Eugenia Feuillet	
Jefe División Jurídica	Coordinador de Calidad	Gerente	

FECHA DE ELABORACIÓN

FECHA DE REVISIÓN

FECHA DE APROBACIÓN

26 de noviembre de 2020

30 de noviembre de 2020

22 de diciembre de 2020



POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Código PO-DJ-01 Versión 01 Fecha vigencia 22 de diciembre de 2020 Página 2 de 12

CONTENIDO

1.	INTRODUCCION	3
	.Identificación de la Actividad Litigiosa	
	.Caucas Primarias	
1.3	.Sub Causas	4
1.4	.Plan de Acción	5
2.	OBJETIVO	g
3.	ALCANCE	g
4.	RESPONSABILIDADES	10
5.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	10
6.	GENERALIDADES	11
7.	DESARROLLO	11
7.1.	Política de Defensa Jurídica – Daño Antijurídico	11
7.2.	Sustentos de La Política de Defensa Jurídica- Prevención de Daño Antijurídico	12
7.3.	Evaluación y Seguimiento	12
8.	ANEXOS	12
9	CONTROL DE CAMBIOS	12



POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Código Versión PO-DJ-01 01

Fecha vigencia 22 de diciembre de 2020 Página 3 de 12

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge la política anti corrupción de daño antijurídico que rige para la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA y con ocasión a ella se implementa el plan de defensa judicial esta empresa comercial del estado. Para efectos del presente documento y en armonía con la jurisprudencia de la corte constitucional se entenderá por daño antijurídico" el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo.¹

El presente documento se labora con fundamento a los lineamientos para la formulación y políticas y prevención del daño antijurídico." Contenido en la circular externan N-º 05 del veintisiete (27) de septiembre de 2019 emanada por la agencia nacional de defensa antijurídica del estado conforme a los dispuesto en la ley 1444 de 2011, la ley 1753 de 2015 y el decreto 1499 de 2017 concordado con lo previsto en la ley 489 de 1998, ley 872 de 2003, ley 87 de 1993 y la ley 489 de 1998

1.1. Identificación de la Actividad Litigiosa.

La principal actividad litigiosa a la que se ve enfrentada la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA corresponde a los siguientes escenarios claramente identificables: (i) Controversias derivadas de la celebración de los contratos que corresponden al giro ordinario de la INDUSTRIA y (ii) Controversias derivadas de las relaciones legales y reglamentarias correspondientes al régimen laboral de los trabajadores oficiales (iii) actividades litigiosas de los delitos por monopolio rentístico del estado ley 1816 de 2016. (iiii) controversias administrativas con razón a la planta de personal de empleados públicos e la Industria Licorera del Cauca. (iiii) controversias laborales que derivadas de los cumplimientos de los contratos laborales y convencionales de los trabajadores oficiales sindicalizados y trabajadores oficiales con contrato a término definido (iiiiii) controversias civiles derivadas de los contratos de distribución y /o convenios con los distribuidores de licores o en razón al giro ordinario del negocio.

Estas actividades litigiosas responden al análisis de la información disponible, según se especifica en el acápite correspondiente y en donde se destacan los contratos de vinculación publicitaria y los que corresponden a los vínculos contractuales con los proveedores mayoristas de los productos de la INDUSTRIA.

1.2. Caucas Primarias

Producto del análisis realizado de la información referida en el acápite correspondiente a los insumos del presente documento, la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E. ha identificado las siguientes causas primarias:

¹ C.fr. Al respecto, puede revisarse, entre otras, la Sentencia C – 333 de 1996.



Código PO-DJ-01 Versión 01

Fecha vigencia 22 de diciembre de 2020 Página 4 de 12

- Falta de precisión en el sentido y alcance de las obligaciones derivadas de los vínculos contractuales celebrados por la entidad.
- Falta de aplicación de los beneficios legales y convencionales de los derechos laborales correspondientes a los trabajadores oficiales.

1.3. Sub Causas

Dentro de las causas primarias, conforme a la información disponible, fue posible establecer que la falta de precisión en el sentido y alcance de las obligaciones derivadas de los vínculos contractuales celebrados por la entidad encuentran los siguientes escenarios que pueden catalogarse como sub causas:

- 1. La falta de precisión sobre el número y tipo de descuento a realizar a los proveedores mayoristas, su posibilidad de acumulación, o no, y la forma en la que debe redimirse.
- 2. Cartera existente o futura donde se puedan presentar controversias en su pago.
- **3.** Litigio sobre entrega y recepción de materias primas e insumos para la fabricación d ellos productos.
- **4.** La falta de precisión sobre de los plazos y condiciones en los que los distribuidores mayoristas pueden aplicar para los descuentos a realizar con ocasión a sus vínculos contractuales.

Dentro de las causas primarias, conforme a la información disponible, fue posible establecer que la falta de aplicación de los beneficios legales y convencionales de los derechos laborales correspondientes a los trabajadores oficiales encuentran los siguientes escenarios que pueden catalogarse como sub causas:

- **1.** La falta de aplicación de los fueros reforzados a la maternidad, fueros sindicales, fueros de enfermedad y de representatividad.
- 2. El reconocimiento y pago de prestaciones legales, así como extralegales.
- 3. El reconocimiento y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social.
- **4.** Controversias administrativas, disciplinarias y judiciales por aplicación de derechos convencionales
- 5. Controversias judiciales derivadas de la relación legal y reglamentaria.
- **6.** Controversias judiciales Administrativas por acciones en contra de la Industria Licorera del Cauca, en razón al giro de sus negocios.

Asuntos penales que se pudieren presentar derivados del diario acontecer de la factoría o las que susciten particulares por el uso del monopolio rentístico del estados artículo 336 de la CNC y la ley 1816 de 2016. En las cuales la ILC puede ser parte o actuar como víctima del delito



INDUSTRIA	LICORERA	DEL	CALICA
INDUSINIA	LICUNENA	UEL	CAUCA

CódigoVersiónFecha vigenciaPO-DJ-010122 de diciembre de 2020

Página 5 de 12

1.4. Plan de Acción

A continuación, se reseñan las actividades e indicadores que le permiten a la división jurídica y control interno disciplinario de la industria licorera del cauca, en asocio y colaboración con las demás dependencias, implementar medidas de orden administrativo, humano y técnico que son necesarios para prevenir el acaecimiento del daño antijurídico:

Actividades

Para atender la causa básica denominada: "FALTA DE PRECISIÓN EN EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS VÍNCULOS CONTRACTUALES CELEBRADOS POR LA ENTIDAD" se hace necesario implementar las siguientes actuaciones:

- 1. Revisión minuciosa del sentido y alcance de los objetos contractuales, así como de las actividades contenidas en los contratos, previo a su suscripción, y con fundamento en el insumo que las diferentes dependencias entreguen.
- **2.** Definir de forma precisa y unívoca el sentido y alcance de los objetos contractuales, así como las actividades que de allí se desprenden por parte del área encargada para tal efecto.
- Definir el sistema de beneficios en favor de los distribuidores mayoristas y minoristas, precisando cuáles de ellos son susceptibles de acumulación, hasta qué porcentaje y cuáles no.

Para atender la causa básica denominada: "FALTA DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS LEGALES Y CONVENCIONALES DE LOS DERECHOS LABORALES CORRESPONDIENTES A LOS TRABAJADORES OFICIALES" se hace necesario implementar las siguientes actuaciones

- **1.** Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros a la salud, Fueros sindicales, fueros de enfermedad y de representatividad.
- **2.** Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros sindicales.
- **3.** Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre, los reglamentos y manuales, la aplicación constitucional y legal de las obligaciones, derechos y principios de los funcionarios públicos de la ILC.
- **4.** Realizar actividades de reentrenamiento sobre el sentido, alcance y requisitos para acceder a los derechos laborales en salud educación, entrenamiento laboral y fueros en salud.
- **5.** Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- 6. Capacitar al personal de las diferentes áreas de la Industria Licorera del Cauca en el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E.



Código Versión	Fecha vigencia	Página
PO-DJ-01 01	22 de diciembre de 2020	6 de 12

- 7. Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones sobre los beneficios legales y extralegales derivados de los derechos y la aplicación de deberes de los funcionarios públicos de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- **8.** Realizar actividades de reentrenamiento sobre el sentido, alcance y requisitos para acceder a los beneficios legales y extralegales de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- **9.** Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.
- **10.** Evaluar el nivel de receptividad de las capacitaciones, sobre las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.
- **11.** Realizar actividades de reentrenamiento sobre el sentido, alcance y requisitos para realizar las cotizaciones al Sistema de Seguridad Integral.

Indicadores de Gestión

Los indicadores de gestión es la expresión cuantitativa del comportamiento y desempeño de un proceso cuya magnitud, al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se toman acciones correctivas o preventivas según el caso.

• Indicadores de Impacto

Los indicadores de impacto corresponden a la expresión cuantitativa del comportamiento que rastrea el éxito o fracaso de un programa específico.

Indicadores de Resultado

Los indicadores de resultado son características específicas, observables y medibles que se usan para evidenciar los cambios o progresos que están haciéndose en un programa específico



POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

CódigoVersiónFecha vigenciaPO-DJ-010122 de diciembre de 2020

Matriz

CAUSA BÁSICA	ACTIVIADES	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE IMPACTO	INDICADOR DE RESULTADO
	Revisión minuciosa del sentido y alcance de los objetos contractuales, así como de las actividades contenidas en los contratos, previo a su suscripción, y con fundamento en el insumo que las diferentes dependencias entreguen.	#Revisiones realizadas/#Revi siones requeridas	Porcentaje	Revisiones realizadas
FALTA DE PRECISIÓN EN EL SENTIDO Y ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS VÍNCULOS CONTRACTUALES	Definir de forma precisa y unívoca el sentido y alcance de los objetos contractuales, así como las actividades que de allí se desprenden por parte del área encargada para tan efecto	#Definiciones realizadas/#Defi niciones requeridas	Porcentaje	Precisiones realizadas
CELEBRADOS POR LA ENTIDAD	Definir el sistema de beneficios en favor de los distribuidores mayoristas y minoristas, precisando cuáles de ellos son susceptibles de acumulación, hasta qué porcentaje y cuáles no	#Definiciones realizadas/#Defi niciones requeridas	Porcentaje	Sistema de beneficios definidos.
	Identificar y socializar el sentido, alcance y requisitos para acceder a los fueros a la salud.	#Identificaciones realizadas/#Fuer os existentes.	Porcentaje	Fueros identificados
	Capacitar al personal de talento humano en el sentido, alcance y	#Capacitaciones realizadas/#Cap acitaciones programadas.	Porcentaje	Capacitaciones realizadas.

Página 7 de 12



POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Código PO-DJ-01	Versión 01	Fecha vigencia 22 de diciembre de 2020	Página 8 de 12

	requisitos para acceder a los			
	fueros en salud.			
	Evaluar el nivel de			
	receptividad de las	#Evaluaciones	Porcentaje	Evaluaciones
	capacitaciones	realizadas/#Eval		realizadas.
	sobre fuero en	uaciones		
	salud.	programadas.		
	Doolines			
	Realizar actividades de	#Reentrenamien		Reentrenamientos
	reentrenamiento	tos	Porcentaje	realizados.
	sobre el sentido,	realizados/#Ree	rorocritajo	realizados.
	alcance y requisitos	ntrenamientos		
	para acceder a los	programados.		
	fueros en salud.	γ · 3 · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Identificar y			
	socializar el			
541 TA DE	sentido, alcance y	#Identificaciones		Beneficios legales
FALTA DE	requisitos para	realizadas/#Ben	Porcentaje	y extralegales
APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS	acceder a los	eficios		identificados
LEGALES Y	beneficios legales y	existentes.		
CONVENCIONALE	extralegales de la INDUSTRIA			
S DE LOS	LICORERA DEL			
DERECHOS	CAUCA E.I.C.E			
LABORALES	Capacitar al			
CORRESPONDIEN	personal de talento			
TES A LOS	humano en el	#Capacitaciones		
TRABAJADORES	sentido, alcance y	realizadas/#Cap		Capacitaciones
OFICIALES	requisitos para	acitaciones	Porcentaje	realizadas.
	acceder a los	programadas.		
	beneficios legales y			
	extralegales de la INDUSTRIA			
	LICORERA DEL			
	CAUCA E.I.C.E.			
	Evaluar el nivel de			
	receptividad de las	#Evaluaciones		
	capacitaciones	realizadas/#Eval		
	sobre los beneficios	uaciones	Porcentaje	Evaluaciones
	legales y	programadas.	•	realizadas.
	extralegales de la			
	INDUSTRIA			
	LICORERA DEL			
	CAUCA E.I.C.E			
	Realizar			
	actividades de reentrenamiento	#Reentrenamien		
	sobre el sentido,	#Reentrenamien tos	Porcentaje	Reentrenamientos
	alcance y requisitos	realizados/#Ree	Forcentaje	realizados.
	para acceder a los	ntrenamientos		TodiiZudoo.
	beneficios legales y	programados.		
	extralegales de la	1 5		
	 			1



POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

	Código PO-DJ-01	Versión 01	Fecha vigencia 22 de diciembre de		Página 9 de 12
LIC	DUSTRIA CORERA DEL JUCA E.I.C.E.				
soo ser rec rea cot Sis	entificar y cializar el ntido, alcance y quisitos para alizar las cizaciones al stema de guridad Integral.	#Identificaciones realizadas/#Req uisitos existentes.			equisitos entificados.
Ca per hur ser rec rea cot Sis	pacitar al rsonal de talento mano en el ntido, alcance y quisitos para alizar las tizaciones al stema de guridad Integral.	#Capacitaciones realizadas/#Cap acitaciones programadas.			ipacitaciones alizadas.
rec	aluar el nivel de ceptividad de las cacitaciones	#Evaluaciones realizadas/#Eval	Porcentaje	Ev	aluaciones

2. OBJETIVO

sobre las

Realizar actividades de

Sistema de

cotizaciones al

Seguridad Integral.

reentrenamiento

sobre el sentido,

para realizar las

cotizaciones al Sistema de

alcance y requisitos

Seguridad Integral.

Acoger los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico en la Industria Licorera del Cauca, con el propósito de prevenir aquellas situaciones de carácter administrativas, técnicas o jurídicas o de cualquier otra índole que puedan significar reclamaciones judiciales o demandas en contra de los intereses de la ILC.

uaciones

programadas.

#Reentrenamien

realizados/#Ree

ntrenamientos

programados.

Porcentaje

3. ALCANCE

La política de prevención del daño antijurídico y con ocasión a ella se implementa el plan de defensa judicial, está dirigido a las diferentes Divisiones de la Industria Licorera del Cauca, en las cuales se identifique que el ejercicio propio de su actividad podría generar riesgos litigiosos para la entidad.

realizadas.

realizados.

Reentrenamientos



INDUSTRIA	1	ICORER A	Г	ÆΙ	CALICA
INDUSIRIA	- 1	JUUNENA		<i>,</i>	CAUCA

Código Versión PO-DJ-01 01

Fecha vigencia 22 de diciembre de 2020 Página 10 de 12

4. RESPONSABILIDADES

Son responsables de garantizar la adecuada aplicación y ejecución de la política de prevención del daño antijurídico y con ocasión a ella se implementa el plan de defensa judicial, todos los servidores públicos y contratistas que se encuentren vinculados con la Industria Licorera del Cauca.

5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Los términos y definiciones utilizados en la política de política de prevención del daño antijurídico y con ocasión a ella se implementa el plan de defensa judicial, se relacionan a continuación:

Comité de Conciliación: El Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. Igualmente es el encargado de decidir en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Daño Antijurídico: El daño antijurídico comprendido desde la dogmática jurídica de la responsabilidad civil extracontractual y del Estado, impone considerar dos componentes: (a) el alcance del daño como entidad jurídica, esto es, "el menoscabo que a consecuencia de un acaecimiento o evento determinado sufre una persona ya en sus bienes vitales o naturales, ya en su propiedad o en su patrimonio"; o la "lesión de un interés o con la alteración "in pejus" del bien idóneo para satisfacer aquel o con la pérdida o disponibilidad o del goce de un bien que lo demás permanece inalterado, como ocurre en supuestos de sustracción de la posesión de una cosa"; y (b) aquello que derivado de la actividad, omisión, o de la inactividad de la administración pública no sea soportable (i) bien porque es contrario a la Carta Política o a una norma legal, o (ii) porque sea "irrazonable", en clave de los derechos e intereses.

Derecho de petición: Derecho que tiene toda persona natural o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante los gobiernos o entidades públicas por razones de interés público ya sea individual, general o colectivo. Mediante este derecho, el ciudadano podrá solicitar el reconocimiento a un derecho, la prestación de un servicio, solicitar información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias, reclamos e interponer recursos.

Indicador: Representa la realidad de forma cuantitativa y directa que permite medir el estado del resultado a evaluar en un momento determinado.

Indicador de gestión: Cuantifica y monitorea los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de procesos, procedimientos e insumos empleados para obtener los productos específicos de un programa.

Indicador de resultado: Mide los logros de un programa obtenidos a partir de la relación entre los objetivos y metas planteadas.

Litigio: Proviene del latín Litis que significa "Traba en un proceso judicial en la demanda y su contestación" y hace referencia al proceso judicial en el cual actúa como parte demandada la



POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA

Código PO-DJ-01 Versión 01 Fecha vigencia 22 de diciembre de 2020 Página 11 de 12

Industria Licorera del Cauca.

Política de prevención del daño antijurídico: Esta definición delimita lo que una política de prevención debe contener, en particular: (i) identificación de un problema: el proceso, procedimiento, o actuación que se constituye como generador del daño antijurídico y ocasionan litigiosidad en la entidad durante el desarrollo de sus actividades, (ii) un plan de acción para eliminar o disminuir las situaciones generadoras de daño, (iii) el cronograma y recursos del plan de acción y (iv) un plan para su seguimiento y evaluación. Así, el documento de la política de prevención del daño es un plan de acción integral a llevar a cabo por parte de la entidad para solucionar, mitigar o controlar la problemática generadora del daño antijurídico.

Petición: Es la solicitud que se expresa de manera verbal o escrita dirigida a la entidad y/o servidor público, con el propósito de requerir su argumento ante un tema puntual y concreto. La petición puede ser una solicitud o información acerca de la Industria Licorera del Cauca.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad, que formula una persona en relación a la entidad.

Reclamo Administrativas: Corresponde a las reclamaciones administrativas realizadas con ocasión a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Servicio: Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional, diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad.

Sugerencia: Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública.

6. GENERALIDADES

El propósito de la implementación de la política del daño antijurídico es prevenir la ocurrencia de cualquier situación interna o externa que le implique responsabilidades jurídicas a la Industria Licorera del Cauca, teniendo en cuenta los efectos patrimoniales, que implican costos a cargo de los recursos públicos, en tal sentido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha propuesto la metodología para la formulación de la política de prevención del Daño antijurídico.

7. DESARROLLO

7.1. Política de Defensa Jurídica – Daño Antijurídico

La política de prevención del daño antijurídico de la Industria Licorera del Cauca se diseña bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Por consiguiente, la Industria Licorera del Cauca, a través de la presente política registra los diferentes mecanismos de defensa antijurídica en la gestión pública y en la aplicación de las normas constitucionales y normativas definidas.

La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y en la circular externa número 05 del veintisiete de septiembre de 2019 emanada



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA								
POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA								
CódigoVersiónFecha vigenciaPáginaPO-DJ-010122 de diciembre de 202012 de 12								

Por la agencia nacional de defensa jurídica del estado conforme a lo dispuesto en la ley 1444 de 2011, el decreto 4085 de 2011, la ley 1753 de 2015, el decreto 1499 de 2017 concordado con lo previsto en la ley 489 de 1998.

7.2. Sustentos de La Política de Defensa Jurídica- Prevención de Daño Antijurídico

- **Insumos:** Para efectos de la elaboración del presente documento se tuvieron en cuenta los siguientes componentes:
- **Litigiosidad:** Corresponde a los procesos reportados, incluyendo las valoraciones de la contingencia realizada por el apoderado designado.
- Sentencias o Laudos Condenatorios: Corresponde a los procesos contenciosos administrativos, laborales y arbitrales que, a la fecha de la realización de este documento, cuentan con sentencias ejecutoriadas.
- Solicitudes de Conciliación Extrajudicial: Corresponde a las solicitudes de conciliación extrajudicial realizadas y cuyo registro está disponible en la información de la División Jurídica y Control Interno Disciplinario.
- Reclamaciones Administrativas: Corresponde a las reclamaciones administrativas realizadas con ocasión a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA E.I.C.E

7.3. Evaluación y Seguimiento

El Comité de Conciliación de la Industria Licorera del Cauca, definirá el plazo para evaluar si la política planteada ha funcionado y se ha podido implementar, haciendo seguimiento a los indicadores que se proponen como parte de la política, documentándose los avances del mismo, planteándose posibles ajustes y reformas a la estrategia planteada inicialmente para que esta sea más útil y coherente con los resultados que se espera obtener de la misma.

8. ANEXOS

N/A

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
22/12/2020	01	Elaboración de la Política de Defensa Jurídica